

# **Coronavirus: el Gobierno prepara un DNU que le otorgará ventajas a las empresas para evitar despidos**

01/04/2020

Por intermedio de un DNU (Decreto de Necesidad y Urgencia), el Gobierno Nacional creará el Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción. El mismo irá destinado a las empresas afectadas por la crisis desatada debido a la propagación del coronavirus.

Dicho programa tendrá vigencia hasta el 30 de abril, y podrá ser prorrogado por la Jefatura de Gabinete. Con esto se busca evitar que las empresas más complicadas despidan a su personal.

Según el proyecto de DNU, las empresas que adhieran a este programa obtendrán reducciones en las cargas patronales de hasta el 95% y el Estado (a través de la ANSeS) pagará una parte del salario de los trabajadores.

A cambio de esto, las empresas no podrán disponer despidos sin causa y/o por "fuerza mayor". En tanto, los trabajadores que hayan sido despedidos sin causa y/o por razones de fuerza mayor después del 29 de febrero "deberán ser incorporados nuevamente bajo las mismas condiciones laborales".

## **El Programa contempla:**

Postergar el vencimiento de las contribuciones patronales al Sistema de Jubilación-SIPA (no incluye obras sociales y PAMI) devengadas en los meses de marzo y abril de 2020 .

Reducir hasta un 95% el pago de las contribuciones patronales

durante el mes de abril que se destinan al sistema previsional (ANSeS) en las empresas de hasta 60 trabajadores desde el 29 de febrero pasado. Las empresas de más de 60 trabajadores, para acceder a este beneficio deberán promover el Procedimiento Preventivo de Crisis.

Se otorga una Asignación Compensatoria al Salario, para las empresas de hasta 100 trabajadores del sector privado, comprendido en los convenios colectivos de trabajo ( no abarca a los trabajadores directivos "fuera de convenio") equivalente a la mitad hasta el 100% del salario mínimo (entre \$ 8.437,50 y 16.875 pesos).

El empleador podrá deducir esa asignación que ANSeS le paga al trabajador del salario neto de ese trabajador porque "se considerará a cuenta del pago de las remuneraciones del personal afectado, debiendo los empleadores abonar el saldo restante de aquellas hasta completar las mismas. Dicho saldo se considerará remuneración a todos los efectos legales y convencionales".

**Con respecto al importe de la Asignación Compensatoria al salario también habrá una escala:**

Hasta 25 trabajadores de una empresa, se hace cargo ANSES del neto del salario con un máximo de un salario mínimo por cada trabajador ( \$ 16.875)

De 26 a 60 trabajadores: ANSES se hace cargo del salario neto con un máximo equivalente al 75% del salario por cada trabajador ( \$ 12.656)

De 61 a 100 trabajadores: ANSES se hace cargo del salario neto con un máximo equivalente al 50% del Salario Mínimo Vital y Móvil por cada trabajador.( \$ 8.437,50) A través del Repro, o sea, empresas de situación de crisis ANSES pagará una suma no remunerativa de entre 6.000 y 10.000 pesos a todos los trabajadores en relación de dependencia bajo convenio del sector privado que superen los 100 trabajadores. También en

este caso el empleador toma a cuenta del salario neto el cobro de la Asignación que le paga ANSeS.

Estas asistencias están destinadas a las empresas afectadas “en forma crítica en las zonas geográficas” donde tienen sus actividades o que acrediten “una sustancial reducción de sus ventas después del 20 de marzo”, o que tengan trabajadores contagiados por el coronavirus o en cuarentena o con dispensa laboral por estar “en grupo de riesgo” u obligaciones de cuidado familiar relacionadas con el coronavirus.

Fuente: Clarín